DICTAMEN D.A.J. Nº 332 del 16 de marzo de 2015.-

REFERENCIA: Verificación de las Ofertas "Sobre Nº 2 – Propuesta de Precio", presentadas en el Llamado M.O.P.C. Nº 141/2014 – "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA SELECCIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS PRECALIFICADAS PARA LA FIZCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – AD REFERENDUM A LA APROBACIÓN DEL PGN 2015" **ID Nº 281.456 DAJNº 759/2015.**

LIC. LILÍAN CAÑETE, *Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos;

I- ANTECEDENTES:

- **Memorándum SCEO Nº 136/2015**, del 12 de marzo de 2015, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita el *Análisis Jurídico* de los documentos "**originales"** presentados por las empresas y/o Consorcio de empresas participantes del llamado de referencia:

LOTE Nº 1
1- CONSORCIO ACI PROYECTOS – CIALPA S.A.
2- CONSORCIO CCS.
3- CONSULTORA GUARANÍ S.A.
LOTE Nº 2
4- CONSORCIO CENTRAL.
5- CONSORCIO TECNEL.
6- CONSORCIO CONSULPAR - GEOLATINA.

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, el día 12 de marzo de 2015. En la misma se dejó constancia de que

1. La Propuesta de Precios, sobre N° 2 pasara al Comité de Evaluación de Ofertas, para su examen, análisis y calificación."

2. Se invita a los representantes a revisar las ofertas, quienes manifestaron que no desean revisar las mismas.(sic)

Por otra parte, se informa que no se han observado requisitos de orden legal en la presentación del *"Sobre Nº 2"- Propuesta de Precio* que nos ocupa, los cuales ya han sido verificados en la etapa previa del presente proceso licitatorio, **quedando exclusivamente a cargo del sector Técnico Económico-Financiero, la correspondiente evaluación.**

No obstante se procedió a la verificación del Formulario de la Propuesta Económica, las cuales se encuentran debidamente completadas y suscriptas por todos los oferentes.

Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública****".*

II- CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, y teniendo en cuenta el contenido netamente Técnico Económico-Financiero de las mismas, esta Dirección sugiere al Comité de Evaluación de Ofertas **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-

Atentamente,

Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Abogada Dictaminante
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Larissa Arboza Vallena
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Dpto. de Licitaciones
D.A.J: - M.O.P.C.